

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Migraciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo
Centro	Escuela Internacional de Doctorado Comillas
Universidad solicitante	Universidad Pontificia de Comillas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El número de estudiantes matriculado en el Programa se corresponde con lo reflejado en la memoria verificada.

Los datos de las Tablas 1 y 2 no concuerdan en relación con los datos sobre estudiantes matriculados ni con los datos sobre estudiantes que han realizado complementos formativos.

Tal y como se refleja en el evidencia 1, los requisitos de acceso y los criterios de admisión al Programa se corresponden con los establecidos en la legislación vigente y en la memoria verificada, y permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa.

Los complementos de formación, tal y como se refleja en la evidencia 2, no coinciden en su totalidad, ni en denominación ni en créditos asignados, con los explicitados en la memoria verificada pero sí contribuyen a que los doctorandos estén adecuadamente preparados para afrontar el Programa.

Algunos estudiantes con perfil de ingreso recomendado correcto y con formación previa adecuada sin embargo han cursado complementos formativos, mientras que otros estudiantes que no cursan complementos, los deberían haber realizado (p.e. una estudiante licenciada en Lengua y Literatura Española).

Las actividades formativas se corresponden con las establecidas en la memoria verificada del Programa y tienen nivel de doctorado.

Según el RD 99/2011 de 28 enero, y con las evidencias aportadas la asignación de tutor, director, entrega del plan de investigación y depósito de tesis se han llevado a cabo en los plazos establecidos.

En la composición de la Comisión Académica, están representadas todas las líneas de investigación del Programa y en su composición se cumplen los requisitos establecidos por la Universidad en la memoria verificada.

Los doctorandos están satisfechos con los procedimientos de control (para la asignación de tutor/director, control de las actividades formativas, del documento de actividades y plan anual de investigación, coordinación y planificación del tutor/director de la actividades a realizar por el doctorando), aunque la respuesta ha sido inferior al 50%.

El Programa presenta una escasa internacionalización existiendo un solo estudiante en régimen de cotutela internacional.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada, se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del Programa (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

En relación con la normativa aplicable, se remite a la página web de la Escuela de Doctorado, dónde se puede acceder a toda la información.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión y complementos de formación, son públicos, accesibles, y se ajustan, en general, a lo establecido en la memoria verificada con las observaciones realizadas en el criterio 1.

La Universidad remite a través del enlace "Procedimiento de admisión" a la información necesaria para los estudiantes con necesidades educativas específicas e igualmente se señala que la información relativa a becas y ayudas al régimen del Personal Investigador en Formación puede encontrarse en la Secretaría Técnica de Investigación. En relación a la información sobre cotutelas/codirección, es perfectamente localizable en la página web.

El personal investigador y las líneas de investigación son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las actividades formativas son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

Atendiendo a la información aportada durante el proceso de seguimiento se evidencia que se dispone de mecanismos destinados a la revisión y mejora del Programa.

Se presentan actas de las reuniones de la Comisión Académica en las que abordan cuestiones relacionadas con el funcionamiento ordinario del Programa. Dentro de la Comisión Académica se tratan las quejas, reclamaciones o sugerencias que hayan podido recibirse.

Como se ha indicado anteriormente, se dispone de mecanismos para medir la satisfacción de los doctorandos con el Programa, tal y como se ha puesto de manifiesto en el Criterio 1 de este informe.

Respecto al seguimiento de los doctores egresados no se dispone aún procedimiento implantado para ello, únicamente hay un egresado.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Únicamente dos de los investigadores cuentan con sexenio vivo aunque, a la luz de los CV de los investigadores doctores que participan en el Programa, se puede evidencia que cuentan con suficiente experiencia investigadora acreditada.

El equipo de investigación incorporado al Programa cuenta con un proyecto competitivo vivo en temas relacionados con las líneas de investigación del Programa.

La calidad de las 25 contribuciones científicas cumple con los estándares fijados.

Al menos el 70% del personal del Programa ha dirigido una tesis durante el periodo referenciado.

CRITERIO 5. RESULTADOS

Las tasas de éxito y abandono se corresponden con las establecidas en la memoria verificada del Programa.

No se evidencian mecanismos relacionados con el seguimiento de los doctores egresados.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del Programa no incluía recomendaciones para mejorar el plan de estudios.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo